***HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA***

***P R E S E N T E.-***

El suscrito Diputado Omar Bazán Flores, Diputado de la LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante al grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en uso de las facultades que me confiere el numeral 68 fracción I de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como los ordinales 169, 170, 171, 175 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, acudo ante esta Honorable Representación, a presentar **Iniciativa con carácter de Punto de Acuerdo a efecto de hacer un llamado y exhorto al Presidente Municipal de Meoqui, Chih., para que ante la falta de aprobación por parte de la Comisión Nacional del Agua (Conagua), cancele de manera provisional la Pavimentación del Boulevard Eduardo Nájera, sobre la margen izquierda del rio San Pedro como una medida de urgente aplicación con el objetivo de salvaguardar los bienes propiedad de la nación y sus bienes públicos inherentes administrados y custodiados por la Comisión Nacional del Agua, evitando un perjuicio y menoscabo a los mismos, así como evitar que se alteren sus condiciones hidráulicas, o evitar se ponga en peligro a las personas y/o sus bienes**, lo anterior de conformidad con la siguiente:

***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS***

La Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) es un organismo administrativo desconcentrado de la [Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales](https://es.wikipedia.org/wiki/Secretar%C3%ADa_de_Medio_Ambiente_y_Recursos_Naturales) y tiene como responsabilidad administrar, regular, controlar y proteger las aguas nacionales en México creado en [1989](https://es.wikipedia.org/wiki/1989).

Es el caso que el día 24 de septiembre de 2019, el director local de Chihuahua de la Comisión Nacional del Agua, C. Antonio Baldemar Méndez, presentó ante el ministerio público federal, de la Fiscalía General de la Republica (FGR), mediante oficio BOO.906.00.1-10346, en una denuncia los resultados de una inspección física celebrada en una obra de pavimentación sobre el Boulevard Eduardo Nájera, sobre la margen izquierda del rio San Pedro, a cargo del Municipio de Meoqui, por su parte, la Dirección de Obras del municipio de Meoquí no pudo acreditar la legalidad de la ocupación del bien propiedad nacional, por lo que se procedió a la clausura de los trabajos como una medida de urgente aplicación con el objetivo de salvaguardar los bienes propiedad de la nación y sus bienes públicos inherentes administrados y custodiados por la Comisión Nacional del Agua, evitando un perjuicio y menoscabo a los mismos, así como evitar que se alteren sus condiciones hidráulicas, o evitar se ponga en peligro a las personas y/o sus bienes.

Pese a lo anterior, el municipio prosigue la Obra con la posibilidad de generar daños al patrimonio de la nación y poniendo en peligro a los ciudadanos, por lo que solicitamos cancele la pavimentación de dicha obra hasta en tanto consiga acreditar ante la Comisión Nacional del Agua todos los permisos y requerimientos exigidos por la normatividad federal aplicable, en respeto del marco jurídico y la transparencia administrativa.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado, me permito someter a la consideración de esta Asamblea la iniciativa con carácter de punto de acuerdo bajo el siguiente:

***ACUERDO:***

***ÚNICO*.-** La Sexagésima Sexta Legislatura del Estado de Chihuahua exhorta al Presidente Municipal de Meoqui, Chih., para que ante la falta de aprobación por parte de la Comisión Nacional del Agua (Conagua), cancele de manera provisional la Pavimentación del Boulevard Eduardo Nájera, sobre la margen izquierda del rio San Pedro como una medida de urgente aplicación con el objetivo de salvaguardar los bienes propiedad de la nación y sus bienes públicos inherentes administrados y custodiados por la Comisión Nacional del Agua, evitando un perjuicio y menoscabo a los mismos, así como evitar que se alteren sus condiciones hidráulicas, o evitar se ponga en peligro a las personas y/o sus bienes.

***ECONÓMICO*.-** Una vez aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que se elabore la minuta de ley en los términos correspondientes, así como remita copia del mismo a las autoridades competentes, para los efectos que haya lugar.

*Dado en el Palacio Legislativo del Estado de Chihuahua, al día 1 del mes de octubre del año dos mil diecinueve.*

***ATENTAMENTE***

***DIPUTADO OMAR BAZÁN FLORES***

***Vicepresidente del H. Congreso del Estado***